

## DIARIO



## OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

## SUMARIO

## Reales órdenes.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**—Abre una suscripción en la forma que se indica, con objeto de acudir en socorro de los damnificados por la catástrofe de Cuba.  
**SECCION DE CAMPAÑA.**—Asigna dotación al buque-escuela «Sebastián Elcano».  
**SECCION DEL PERSONAL.** Cambio de destino de personal de marinería.

**SECCION DEL MATERIAL.**—Aprueba acta de entrega de un destino.—Concede crédito para adquisición de guindaleza de abacá.—Aprueba modificaciones en dos cargos.

**SECCION DE SANIDAD.**—Ascenso del T. Méd. D. S. Casas (reproducida).

**INTENDENCIA GENERAL.**—Concede licencia al C.º de 1.ª clase D. J. Estévez.—Confiere destino al C.º D. F. Muñoz-Delgado.—Ascenso del Cr. de N. D. A. Arrabal.—Confiere destino al C.º D. A. Arrabal y al Cr. de N. D. J. González de Cela.—Concede licencia al idem D. A. Villar.—Concede crédito para la redacción e impresión del presupuesto.

## Seccion oficial

## REALES ORDENES

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Gobierno de S. M., al adoptar en Consejo de Ministros la decisión de abrir una suscripción nacional para acudir en socorro de los damnificados por la catástrofe de Cuba, no ha hecho otra cosa sino interpretar el sentimiento general de la Nación, que vivamente impresionada ante la desgracia que aqueja a sus hermanos, intenta, en la medida de sus fuerzas, remediarla en lo posible, cumpliendo con el deber que le impone la comunidad de raza y el honroso título de Madre Patria que con tanto orgullo ostenta.

Las relaciones tan cordiales como estrechas que unen a los dos países, cristalizadas recientemente en el solemne acuerdo adoptado por ambos Gobiernos de elevar a la categoría de Embajadas las respectivas representaciones diplomáticas, obligarían a España a solidarizarse en todo caso con dolor del país amigo; pero no quedaría satisfecho el anhelo popular si la intervención de su Gobierno se limitara a sumar sus manifestaciones de condolencia a las unánimes que en estas tristes circunstancias ha de recibir la nación cubana.

Está España obligada a algo más: que si se asocia con orgullo a todas las efemérides gloriosas de sus hijas de América, con mayor motivo ha de unírseles de corazón en los momentos de adversidad, ya que en estos se estrechan aún más, si cabe, los vínculos de fami-

lia, que hacen sentir como propias las desgracias de cualquiera de sus miembros.

Pero fuera inútil declamar sobre vínculos de afecto indiscutible, y por nadie negados, si estos sentimientos no encarnaran, en la práctica, en actos de solidaridad concreta; y siendo la desgracia que en el presente caso nos aflige, no sólo lamentable desde el punto de vista sentimental, sino también bajo el aspecto económico, forzoso es al par que condolerse de ella, acudir a remediarla en forma adecuada a la naturaleza de los daños sufridos.

Tal es el propósito que anima al Gobierno a publicar la presente Real orden, con la cual pretende facilitar la expresión del sentimiento popular, para que todos los factores de la opinión española, sin excluir ninguno, puedan unirse en el testimonio de un sentimiento que por igual les embarga.

Compenetrado con el espíritu que anima a sus súbditos, que nadie mejor que El sabe apreciar,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Que se invite a tomar parte en la suscripción nacional abierta a favor de los damnificados en la isla de Cuba con ocasión de la reciente catástrofe, y a la que concurrirá el Gobierno con la suma de 250.000 pesetas, según el acuerdo adoptado el día 30 del pasado por el Consejo de Ministros, a todos los funcionarios públicos que perciban sus haberes por el Estado, provincia o Municipio, con el 1 por 100 de su haber líquido mensual correspondiente a una de las pagas de noviembre o diciembre, a cuyo fin por las Habilitaciones de cada Centro se hará el descuento oportuno, que, dado el carácter voluntario de la suscripción, podrán rehusar aquellos que no estén conformes.

Art. 2.º Que se haga la misma invitación a los Bancos, Compañías de navegación y ferrocarriles, Cámaras

de Comercio e Industria con respecto a sus empleados, y, en general, a cuantos deseen acudir a esta suscripción, a fin de que ostente carácter verdaderamente nacional.

Art. 3.º Que se invite a traer a ella los productos de las funciones de beneficencia o actos de otra índole que se verifiquen con el mismo plausible objeto.

Art. 4.º Que se constituya en el Ministerio de Estado una Junta integrada por un representante de cada Departamento ministerial, bajo la presidencia del que designe el de Estado, y que a ella remitan las Habilitaciones correspondientes las relaciones de funcionarios adheridos y el importe de los descuentos que se practiquen.

Art. 5.º Que los Bancos, Compañías, colectividades o particulares que acudan a la mencionada suscripción puedan remitir a la expresada Junta las relaciones y cuotas recaudadas, o poner igualmente a disposición de la misma los productos líquidos de las funciones de beneficencia y demás actos a que alude el art. 3.º

Art. 6.º Que para el 1.º de enero de 1927 se cierre definitivamente la suscripción, cuyo importe, practicada que sea su liquidación dentro de los quince días siguientes, se pondrá a disposición del excelentísimo señor Presidente de la República de Cuba en nombre de España.

Art. 7.º Que el Ministerio de Estado quede autorizado para dictar las disposiciones complementarias y aclaratorias de la presente Real orden.

Lo que de Real orden se hace público para conocimiento general y comunico a V. E. para su cumplimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de noviembre de 1926.

PRIMO DE RIVERA

Señor...

(De la Gaceta.)

## Sección de Campaña

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

### Dotaciones.

Excmo. Sr.: Dada cuenta de la comunicación del Capitán General del Departamento de Cádiz núm. 140, de 14 de enero último, con la que remite otra del Presidente de la Comisión Inspectora de los astilleros de Cádiz y Matagorda, acompañado de proyecto de plantilla de dotación del buque-escuela de Guardiasmarinas *Sebastián Elcano*, S. M. el Rey (q. D. g.), oída la Sección de Campaña e Intendencia General y Junta Superior de la Armada, ha tenido a bien disponer como plantilla provisional del referido buque la que a continuación se relaciona, toda vez que no implica aumentos de alojamientos sobre los acordados en las especificaciones del contrato con las modificaciones dispuestas por Real orden de 5 de octubre último.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 2 de noviembre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.

Sr. General Jefe de la Sección del Personal.

Sr. General Jefe de la Sección del Material.

Sr. Intendente General de Marina.

Señores...

*Relación de referencia.*

*Plana Mayor.*

Un Capitán de Fragata, Comandante.

Un Capitán de Corbeta, segundo ídem.

Un Capitán de Corbeta, Jefe de estudios y encargado de Guardiasmarinas.

Cinco Tenientes de Navío (Ayudante de derrota uno de estos).

Cuatro Alféreces de Navío.

Un Capitán Médico.

Un Teniente Médico.

Un primer Capellán.

Un Contador de Navío.

Un Maquinista Oficial de segunda clase.

Sesenta Guardiasmarinas.

### Clases.

Un primer Contramaestre, cargo.

Un ídem Maquinista, íd.

Un ídem Torpedista-electricista, íd.

Un ídem Practicante, íd.

Un segundo Condestable, ídem.

Cinco segundos Contramaestres (uno de ellos para el cargo de víveres).

Un segundo Torpedista.

Dos segundos Practicantes.

Dos Escribientes o Auxiliares de oficinas.

Cuatro segundos Maquinistas.

Ocho Operarios mecánicos.

### Maestranza.

Un Operario de segunda clase, velero.

Un ídem de segunda íd., carpintero.

Un ídem de segunda íd., carpintero calafate.

Un ídem de segunda íd., herrero.

Un ídem de segunda íd., ajustador.

Un ídem de segunda íd., armero.

Un Maestro panadero.

Un Mayordomo.

Un Buzo.

### Marinería.

Cinco Maestres de marinería.

Tres ídem de Artillería.

Trece Cabos de mar.

Diez marineros especialistas de marinería.

Cinco Cabos de Artillería.

Dos Cabos radiotelegrafistas.

Cuatro marineros radiotelegrafistas.

Seis marineros artilleros.

Doce ídem electricistas.

Dos ídem cornetas o tambores.

Dos ídem ayudantes de panaderos.

Un ídem despensero.

Un ídem cocinero de equipajes.

Un ídem carpintero.

Un ídem calafate.

Un ídem armero.

Dos Cabos de fogoneros.

Seis fogoneros preferentes.

Doce marineros fogoneros.

Veintinueve marineros de primera.

Cincuenta y un marineros de segunda.

## Sección del Personal

### Marinería.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el personal de marinería que a continuación se

expresa cese en sus actuales destinos y pase a ocupar los nuevos que se les señala.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1926.

CORNEJO.

- Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.
- Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.
- Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.
- Sr. Comandante General de la Escuadra de Instrucción.
- Sr. General Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa.
- Sr. Jefe de la Sección de Campaña.

*Relación de referencia.*

Marinero Juan M. Pedreira Suárez, del *Reina Regente* al Ministerio.

Maestre de marinería Manuel Escuder Muñoz, del Ministerio a las Fuerzas Navales del Norte de Africa.

Marinero Ramón Aurteneche Ormaechea, del guardacostas *Uad-Ras* al Ministerio.

Idem Juan Lafulla, del torpedero *Núm. 4* al Ministerio de Marina.

Idem Manuel Bandín Suárez, del *Blas de Lezo* al Ministerio.

Fogonero preferente Francisco Martínez Albarracín, del *Alfonso XIII* al Ministerio.

Marinero Ventura Patiño Pérez, del *Extremadura* al Ministerio.

## Sección del Material

### Entregas de destinos.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Capitán General del Departamento de Cartagena núm. 2.454, de 19 de octubre del actual, referente a la entrega de la primera división de armamentos de ese Departamento, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material, ha tenido a bien aprobar el acta de entrega del destino de Jefe de la primera división de los servicios de armamentos de ese Arsenal, efectuada por el Capitán de Corbeta D. Manuel Durán Piñero al de igual empleo don Julio Iglesias Abelaira.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de octubre de 1926.

CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección del Material.
- Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.

### Material y Pertrechos navales.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de La Carraca núm. 1.109, de 23 de septiembre último, con el que interesa crédito de *ocho mil ochocientas seis pesetas* (8.806) para la adquisición, franco bordo Cádiz, por la Comandancia de Marina de Barcelona, de guindaleza de abacá, de la Casa Jaime Ribó, con destino al Contramaestre Mayor del Arsenal de referencia. Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Intendencia General y la Sección del Material, ha tenido a bien conceder el crédito mencionado, con cargo al cap. 4.º, art. 2.º, del vigente presupuesto.

Es también la voluntad de S. M. que la adquisición citada sea inspeccionada por el Ingeniero inspector de las provincias de Levante, debiendo ajustarse la referida jarjacia en un todo a lo que exige el Reglamento de cables

aprobado por Real orden de 10 de noviembre de 1919 (C. L. apéndice núm. 11).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de octubre de 1926.

CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección del Material.
- Sr. Comandante General del Arsenal de La Carraca.
- Sr. Intendente General de Marina.
- Sr. Comandante de Marina de Barcelona.
- Señores...

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Cartagena núm. 7.313, de 21 del mes de octubre, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del patrón del guardapesca *Marinero Cante*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de octubre de 1926.

CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección del Material.
- Sr. Comandante General del Arsenal de Cartagena.

*Relación de referencia.*

	Pesetas.
Un ejemplar del Código internacional... ..	12,50
Unos gemelos prismáticos Zeiss de 6 × 30. ...	350,00
Una sondaleza de 15 metros y 25 mm., para el escandallo... ..	6,25
Seis mudas de agua, completas... ..	222,00

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal del Ferrol núm. 1.209, de 19 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del Maquinista del remolcador *Galicia*, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección del Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido aumento, según expresa la relación que a continuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de octubre de 1926.

CORNEJO.

- Sr. General Jefe de la Sección del Material.
- Sr. Capitán General del Arsenal del Ferrol.

*Relación de referencia.*

	Pesetas.
MAQUINISTA	
<i>Aumento.</i>	
Cuatro aros de bronce de la bomba auxiliar de circulación de la máquina... ..	50,00

## Sección de Sanidad

### Cuerpo de Sanidad.

Padecido un error material en la siguiente Real orden, publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 245, pág. 1.902, se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria en el

Cuerpo de Sanidad de la Armada, en el empleo de Capitán Médico, escala que no se halla completa todavía, según las plantillas vigentes, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por V. E., ha tenido a bien ascender a su inmediato empleo, con la antigüedad de 12 de julio próximo pasado, al Teniente Médico D. Saturnino Casas Sánchez, que tiene cumplidas las condiciones reglamentarias para obtenerlo, siendo escalafonado en el puesto inmediato posterior al Capitán Médico D. Leandro Fernández Aldave, por ser el lugar que le corresponde, y que el referido Oficial Médico D. Saturnino Casas Sánchez perciba los haberes de su nuevo empleo a partir de la primera revista administrativa posterior a la fecha de la antigüedad que se le señala.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 27 de octubre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.  
Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.

## Intendencia General

### Cuerpo Administrativo.

Concede cuatro meses de licencia por enfermo para Santiago de Compostela y Madrid al Comisario de primera D. Federico Capdevila y Ochoa, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Departamento del Ferrol.

30 de octubre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.

Dispone que el Comisario de primera clase D. José Estévez Martínez cese el día 16 de noviembre próximo en sus destinos de Comisario-Interventor de las provincias del Sur y demás anexos, por pase a la reserva en dicha fecha, siendo relevado por el Jefe de igual empleo don Manuel Ibáñez Casado.

30 de octubre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Dispone que el Comisario D. Francisco Muñoz Delgado y Garrido, sin desatender su destino de Secretario de la Intendencia del Departamento de Cartagena, se haga cargo de la Comisaría del Hospital de dicho Departamento, en relevo del Comisario de primera D. Joaquín Martínez-López y en concepto de interino.

30 de octubre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.

CORNEJO.

Excmo. Sr.: Para cubrir vacante reglamentaria producida por fallecimiento del Comisario D. Rodolfo Egidio Soler, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Intendencia General, se ha servido promover a su inmediato empleo, con antigüedad de 15 del corriente mes, al Contador de Navío D. Alfredo Arra-

bal Gómez, que es el primero en su escala declarado apto, no ascendiendo el Oficial de dicho empleo que le precede en escalafón D. Antonio Cores Baliño, ni Contador de Fragata alguno, por no reunir las condiciones exigidas.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Capitán General del Departamento de Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Nombra Secretario-Interventor del Ramo de Armas del Arsenal del Ferrol y Auxiliar del Negociado del Personal de la Intervención al Comisario D. Alfredo Arrabal y Gómez, cesando en ellos el Jefe de igual empleo D. Diego Arias y Fariñas, que continuará con el de Jefe del Negociado de Material de la propia Intervención.

30 de octubre de 1926.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cartagena.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina.

Dispone que el Contador de Navío D. Javier González de Cela y Gallego se haga cargo de la Habilitación de la Base naval de La Graña, Estación torpedista y División de submarinos, en relevo del Oficial del mismo empleo don Francisco J. Gómez Mollá, que la desempeñaba interinamente.

30 de octubre de 1926.

Sr. Capitán General del Departamento del Ferrol.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

Concede un mes de licencia por enfermo, para la Península, percibiendo sus haberes por la Habilitación General del Ministerio, al Contador de Navío D. Antonio Villar y Pérez de los Ríos, a cuya terminación se presentará en el Departamento de Cádiz a continuar sus servicios, y siendo relevado en el buque planero *Góralda* por el Oficial del mismo empleo D. Jesús Lobera y Saizpardo.

30 de octubre de 1926.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos del Ferrol y Cádiz.  
Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Interventor Central de Marina, Delegado del Presidente del Tribunal Supremo de la Hacienda Pública.

CORNEJO.

### Contabilidad.

Excmo. Sr.: A propuesta de V. E., S. M. el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder, con cargo al capítulo 13, art. 4.º, del vigente ejercicio, el crédito de *cuatro mil* pesetas (4.000), consignado en el mismo "Para los gastos que ocasione la redacción, impresión, tirada y encuadernación del presupuesto", cuyo importe se librará al Habilitado General de este Ministerio, a justificar.

De Real orden lo expreso a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 30 de octubre de 1926.

CORNEJO.

Sr. Intendente General de Marina.  
Sr. Ordenador General de Pagos de este Ministerio.  
Sr. Interventor Central de Marina.